



LUNES 29 DE JULIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 150
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

ORDENANZA 1767-A-2024

VISTO: La solicitud presentada por AURORA BOREAL S.A.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el año 2012, mediante Ordenanza N°1156-A-2012 se aprobó el Loteo "MONSEÑOR LINDOR FERREYRA"

Que en el convenio firmado con fecha 1 de noviembre del año 2013 y aprobado por Ordenanza N° 1215-A-2013, la empresa dona una parcela de terreno dentro del Loteo Industrial Monseñor Lindor Ferreyra, para la instalación de la Planta de Agua para dotar del servicio al Loteo "MONSEÑOR LINDOR FERREYRA" y mejorar el funcionamiento de la red, posibilitando el acceso a nuevos usuarios en la zona Este de la Ciudad.

Que el lote afectado originalmente para la construcción de la planta de agua es de 1.473,33 metros cuadrados.

Que la Municipalidad, al momento de construir la planta de bombeo por cuestiones técnicas, sugirió la conveniencia de cambiar la ubicación de la planta de agua hacia el Suroeste debido a que allí hay mejores condiciones territoriales al estar ubicado en un lugar más alto y con mayor provisión de napas subterráneas.

Que, posterior a la sugerencia del equipo técnico, la empresa entabló conversaciones con la Cooperativa Coovilros a los fines de cambiar el lote destinado originalmente para construir la planta de agua, por un lote de menor superficie en el sector suroeste, donde la Cooperativa Coovilros poseía los Lotes 33 y 34 respectivamente, de los cuales tendrían que donar una porción para destinarlo a espacio verde.

Que en el año 2016, a los fines de poder reemplazar el lote que sería donado a la Municipalidad para poder instalar la planta de agua siguiendo las indicaciones técnicas, se firmó una adenda al convenio y se presentó un nuevo plano de mensura y subdivisión aprobado por catastro de la Provincia, en el que se establece la designación oficial de cada uno de los lotes.

Que en el nuevo plano de Mensura y Subdivisión, el Lote que había sido designado originalmente para la construcción de la planta de agua figura como Lote 15 de la Manzana 77, con una extensión de 1473,33 metros cuadrados y los lotes de la Cooperativa figuran como Lote 1 y 2 de la Manzana 77, con una extensión de 2850,72 y 2406,91 metros cuadrados respectivamente.

Que en dicha adenda, la municipalidad acepta el reemplazo del Lote 15 de la Manzana 77 con una extensión de 1477,33 metros cuadrados, por el Lote designado como espacio verde, entre los Lotes 1,2 y 3 de dicha manzana, con una extensión de 1260 metros cuadrados.

Que la Ordenanza 1306-A-2016 ratifica la mencionada adenda y acepta, además el cambio de firma, ratificándose el nombre de EMPRESA AURORA BOREAL S.A.

Que al finalizar los trámites de loteo y ante un cambio de profesional actuante, se cometió un error involuntario, al escriturar el Lote 1,2 y 15 de la Man-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza 1767-A-2024.....Pag. 1
Decreto N° 280 / 2024.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA

Decreto N°001/2024Pag. 2
Decreto N°002/2024 -Pag. 2
Decreto N°003/2024 -Pag. 2
Decreto N°004/2024 -Pag. 3
Decreto N°005/2024 -Pag. 3
Decreto N°006/2024 -Pag. 3
Decreto N°007/2024 -Pag. 3
Decreto N°008/2024 -Pag. 3

COMUNA LAS RABONAS

Resolución N° 328/2024.....Pag. 4

COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolución N° 013/2024.-.....Pag. 4

zana 77, sin detraer la superficie del nuevo emplazamiento del espacio verde.
Que es necesario se apruebe plano de unión y subdivisión presentado a tal fin con el objetivo de que la Cooperativa Coovilros adquiera los lotes 1 y 2 de la Manzana 77, dejando para dominio público y la instalación de la planta de bombeo una superficie de 1260 metros cuadrados como espacio verde.
POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA DEL ROSARIO SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: LIBÉRESE del dominio público el Lote 15 de la Manzana 77, para ser escriturado a nombre de la Cooperativa Coovilros.

ARTICULO 2°: APRUÉBESE plano de Mensura y Subdivisión por el cual la Cooperativa adquiere los lotes 1 y 2 de la Manzana 77, con una superficie de 2850,72 y 2406,91 metros cuadrados respectivamente, en lugar de los 3036,83 y 3476,56 originales, dejando para dominio público y la instalación de la planta de agua una superficie de 1260 metros cuadrados como espacio verde.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

FDO: Alba Cristina Rivata, Presidente HCD - Paola Evangelina Biasiol, Secretaria HCD

ANEXO

1 día - N° 542435 - s/c - 29/7/2024 - BOE

DECRETO N° 280 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1767-A-2024 para autorizar cambio de uso de suelo. -

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas. -
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1° .- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1767-A-2024 para autorizar

cambio de uso de suelo. -

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 25 de julio de 2024.-

FDO: Cristian Hernán López , Secretario de Gobierno - Diego Omar Carballo, Intendente

1 día - N° 542437 - s/c - 29/7/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **CRUZ ALTA**

DECRETO N°001/2024

Cruz Alta, 03 de Enero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO:... POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: SANCIONASE a la empleada Julieta Pereyra, DNI 30.395.857, Legajo 206, por las conductas desplegadas que se relatan en los vistos del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 56 inc. a, b, y d; 65 inc. b), 67 inc. a), c), d), e); y art. 70 inc. c), de la Ordenanza 166/88 "Estatuto del Empleado Municipal", con suspensión de cinco (5) días sin goce de sueldo, a partir del día 08 de Enero de 2024, hasta el día 12 de Enero de 2024 inclusive, debiéndose reincorporar a cubrir su puesto de trabajo o las guardias correspondientes a partir del día 13 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la interesada el contenido del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542523 - s/c - 29/7/2024 - BOE

DECRETO N°002/2024 -

Cruz Alta, 11 de Enero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO:... POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CREASE la DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: DESIGNESE como Director a cargo de la Dirección de Alumbrado Público al Sr. Jorge Alejandro PALMUCCI, D.N.I. N° 17.645.691, a partir del 01 de Febrero de 2024.

ARTICULO 3°: IMPUTENSE las erogaciones emergentes a las partidas relativas del área de servicios públicos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento, aprobación y ratificación.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

FDO.: Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542525 - s/c - 29/7/2024 - BOE

DECRETO N°003/2024 -

Cruz Alta, 16 de Enero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO:... POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE un incremento en la escala de sueldos, jornales y contratados del CUARENTA POR CIENTO (40%) tomando como base de cálculo, el básico vigente al mes de Diciembre de 2023, a aplicarse de la siguiente forma: un incremento del 20% a partir del 01 de Enero de 2024, y un incremento del 20% a partir del 01 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2°: DISPONGASE un incremento al concepto “refrigerio” de los trabajadores hasta alcanzar el importe de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-).

ARTÍCULO 3: REMITASE, al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y ratificación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, hágase saber, dese copia, publíquese y archívese.-

FDO.: Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542528 - s/c - 29/7/2024 - BOE

DECRETO N°004/2024 -

Cruz Alta, 16 de Enero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO:... POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVÓCASE al Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta a Sesiones Extraordinarias a los fines del tratamiento de lo resuelto por los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N°002/24 y N°003/24.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE la presente convocatoria de forma urgente al Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

FDO.: Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542529 - s/c - 29/7/2024 - BOE

DECRETO N°005/2024 -

Cruz Alta, 18 de Enero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO:... POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1223/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

FDO.: Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542530 - s/c - 29/7/2024 - BOE

DECRETO N°006/2024 -

Cruz Alta, 18 de Enero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO:... POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1224/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

FDO.: Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542532 - s/c - 29/7/2024 - BOE

DECRETO N°007/2024 -

Cruz Alta, 18 de Enero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO:... POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1225/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

FDO.: Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542533 - s/c - 29/7/2024 - BOE

DECRETO N°008/2024 -

Cruz Alta, 18 de Enero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO:... POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el reclamo de pago de honorarios invocado por el profesional Nicolas Edgardo PERTUSATI, atento a las razones expuestas en los “Considerandos”-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE el presente al interesado.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, y Archívese.-

FDO.: Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542534 - s/c - 29/7/2024 - BOE

COMUNA LAS RABONAS

RESOLUCIÓN N° 328/2024

Y VISTO: El cierre del ejercicio contable anual del periodo 2023 y lo dispuesto por el art. 208 de la ley 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión de la Comuna de Las Rabonas dispuso el primer llamado para el día 08 Agosto del 2024, el que deberá convocarse con debida antelación para la consideración del informe anual.

Que el lugar para la Asamblea Ordinaria Anual será en la Escuela Primaria Manuel Belgrano en el área del comedor.

Que por todo ello y en función de lo previsto por el art. 208,209 y 210 de la ley 8102.

La Comisión Comunal de Las Rabonas

RESUELVE:

Art. 1°) Convocarse al Primer llamado a Asamblea Ordinaria Anual para la consideración del informe Anual de la comisión para el día 8 de Agosto del 2024 a las 18:30 hs.

Art.2°) Fijase como lugar para la realización la Escuela Primaria Manuel Belgrano, sito Calle Ruta Provincial N°14 de esta localidad

Art. 3°) Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

Las Rabonas, Dpto San Alberto (Cba), 25 de Julio del 2024.-

FDO: Presidente: Ferreyra Walter

Tesorera : Merino Flavia.

Secretaria: Castrogiovani Mariana

1 día - N° 542262 - s/c - 29/7/2024 - BOE

COMUNA DE LAS PLAYAS

RESOLUCION N° 013/2024.-

Las Playas, 18 de junio de 2024.-

VISTO: El incremento del costo de agua potable establecido por la Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca de Sol Ltda. Y la tarifa establecida por la Comuna a los usuarios de dicho servicio.--

CONSIDERANDO:

Que tal como es usual, esta Comuna adquiere agua en bloque de la referida Cooperativa de Aguas Cuenca del Sol Ltda.-

Que, es sabido la actualización de tarifas llevadas a cabo por la Cooperativa referida, en un todo conforme lo autorizado por ERSEP.-

Que, la Comuna a la fecha reviste un atraso importante en lo que respecta a tarifas por dicho servicio, ello a fin de mitigar la situación de los vecinos usuarios de dicho servicio.-

Que, sin embargo ello, a la fecha se necesita una revisión y sinceramiento del costo del servicio, lo que requiere necesariamente de un ajuste en el costo del mismo, a fin de poder afrontar el pago de adquisición a la referida Cooperativa.-

Que, a tal fin se requiere actualizar el costo del servicio, siempre teniendo en cuenta el costo de adquisición del agua.-

Que, del mismo modo resulta necesario y oportuno, actualizar la tarifa mínima, la cual se establecerá a partir de los consumos del mes de junio del año 2024 en la suma de pesos setecientos cincuenta por mes y a partir

de los consumos del mes de julio del corriente año en la suma de pesos un mil por mes.-

Atento ello y en uso de las facultades que le competen:

LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer a partir del mes de junio de 2024, el costo del metro cúbico de agua en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150).-

ARTICULO 2°: Establecer la tarifa mínima mensual por servicio de agua potable partir del mes de junio de dos mil veinticuatro en la suma de Pesos ciento setecientos cincuenta (\$750), y a partir del mes de julio del año dos mil veinticuatro la tarifa mínima será de Pesos un mil (\$1.000).- El monto de dicha tarifa será incrementada en el futuro en el porcentaje de aumento que determine en relación al costo de adquisición de agua la proveedora Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda. o quien resultara proveedora a la Comuna de dicho servicio.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

Fdo: María Daniela Godoy – Presidenta Comunal – Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

1 día - N° 541811 - s/c - 29/7/2024 - BOE